

EJECUCIÓN SINGULAR
RADICADO No. 2022-00099-00 C-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, promovida por **BANCO DE BOGOTA**, a través de apoderado judicial, contra **FERNEY FRANCISCO JAVIER RANGEL**.

Del caso sería admitir el libelo para darle curso legal conforme lo ordenado por el Código General del Proceso, de no ser porque se observa que no fue aportado con la demanda el pagare 1098286205, el poder y los anexos respectivos para proceder a realizar su respectivo estudio, por lo que se procederá a negar el presente mandamiento de pago.

En consecuencia, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado dentro de la presente demanda instaurada por **BANCO DE BOGOTA**, a través de apoderado judicial, contra **FERNEY FRANCISCO JAVIER RANGEL**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme el presente proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ